

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

Publicar

ACTA No 00678669

LUGAR Y FECHA: 03 MAI 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

ANDRÉS NARANJO BAYONA
C.C 80.019.074
CONTRATISTA

SUPERVISOR: TC. JONATHAN ZAPATA POLO
OFICIAL PROYECCIÓN DISEÑO ESTRATEGIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 167-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL Y/O AFINES PARA LA DIRECCIÓN DE REALACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

El suscrito Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra ANDRÉS NARANJO BAYONA con C.C 80.019.074, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO



II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
«CDPS-022-CENACPERSONAL-2025»

No. DEL CONTRATO	167-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL Y/O AFINES PARA LA DIRECCIÓN DE REALACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	03 DE FEBRERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$31.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza, (CAN) en la ciudad de Bogotá D.C, Oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército y el Territorio Nacional
<p>MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)</p>	<p align="center">«MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.167 -CENACPERSONAL-2025_»</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 45%;">  </div> </div> <p>MODIFICATORIO No. 1, PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 167 -CENACPERSONAL-2025</p> <p>El presente documento tiene por objeto la modificación del contrato No. 167 -CENACPERSONAL-2025, suscrito entre el Ejército Nacional y el Territorio Nacional, por el cual se contrata los servicios profesionales de un Ingeniero Industrial y/o Afines para la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército y el Territorio Nacional.</p> <p>La modificación consiste en la prórroga y adición del contrato por un periodo adicional de 12 (doce) meses, hasta el 31 de diciembre de 2025, con un valor adicional de \$31.200.000 (treinta y uno millones doscientos mil pesos).</p> <p>Esta modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Código de Comercio y en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, así como en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>La modificación se hace efectiva a partir de la fecha de expedición del presente documento, hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>El presente documento constituye un acuerdo entre las partes y tiene carácter de acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>En fe de lo cual, se expide el presente documento en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de diciembre de 2024.</p> <p>MODIFICACIONES</p> <p>1. Que se le otorga una prórroga de 12 (doce) meses al contrato No. 167 -CENACPERSONAL-2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, con un valor adicional de \$31.200.000 (treinta y uno millones doscientos mil pesos).</p> <p>2. Que se adiciona al contrato No. 167 -CENACPERSONAL-2025, un valor adicional de \$31.200.000 (treinta y uno millones doscientos mil pesos).</p>

VALOR FINAL CONTRATO:	\$42.900.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	TC. JONATHAN ZAPATA POLO OFICIAL PROYECCIÓN DISEÑO ESTRATEGIA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los informes de gestión del plan de acción, mapa de riesgos, gestión de oportunidades y planes de mejoramiento (acciones correctivas y preventivas) que debe realizar la Dirección, con el fin de promover el mejoramiento continuo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Fuerza. 2. Elaborar y hacer seguimiento a los informes de gestión plan de acción, mapa de riesgos, gestión de oportunidades y planes de mejoramiento (acciones correctivas y preventivas), con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores propuestos para el desarrollo de los objetivos Institucionales, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 3. Capacitar al personal de Oficiales y Suboficiales de las áreas de la Dirección en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de promover la cultura de la calidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Realizar correcciones y seguimiento mediante revistas internas del proceso de gestión de relaciones internacionales del Ejército, al menos una vez al año como lo dice la norma ISO9001:2015. 5. Preparar las personas y consolidar la documentación de la Dirección en cada uno de sus procesos para el seguimiento de las auditorías internas y externas de la norma ISO9001:2015 y de los diferentes entes de control. 6. Consolidar la documentación del sistema integrado de gestión de las áreas, con el fin de verificar la gestión y el cumplimiento de los objetivos Institucionales, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. 7. Asesorar en el diseño documental y normativo de planes, guías, manuales, directivas y proyectos emitidos por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército, con el fin de definir y estructurar la información de forma apropiada y coherente con los objetivos de la Dirección, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Comando Superior. 8. Identificar y proponer las metodologías y medios necesarios para la ejecución de procesos de la DIRIE, con el fin de determinar y solicitar recursos para los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 9. Presentar análisis desde el punto de vista estratégico de los indicadores definidos en materia de relaciones internacionales para la realización de los informes emitidos al Comandante y Segundo Comandante del Ejército Nacional. 10. Fomentar la comunicación con las unidades homólogas encargadas de la gestión del proceso de relaciones internacionales en la Fuerza. 11. Elaborar en coordinación con las Áreas los procedimientos que se requieran para mejorar el funcionamiento de las mismas. 12. Asesorar al Comando del Ejército y al Director de Relaciones Internacionales, en referencia a las acciones y/o compromisos establecidos en el plan de acción en materia de cooperación internacional. 13. Realizar seguimiento, medición y evaluación a la ejecución acuerdos, planes y proyectos derivados de los mecanismos internacionales, de acuerdo con lo ordenado por el Comando del Ejército. 14. Emitir informes mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales a la unidad correspondiente del estado de cumplimiento de los indicadores a cumplir por el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



	<p>Ejército Nacional a través del objetivo estratégico de cooperación internacional y diplomacia militar.</p> <ol style="list-style-type: none">15. Asesorar con criterio ético y profesional a la Directora de Relaciones Internacionales del Ejército en el proceso de toma de decisiones referentes a la formulación y/o ejecución de planes y actividades que impacten estratégicamente a la Fuerza.16. Promover la generación de valor agregado en todas las actividades planeadas y desarrolladas en materia de cooperación internacional.17. Proyectar los documentos que sean requeridos por el personal que labora en la Dirección, relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, su profesión, especialidad, obligaciones pactadas y nivel de desempeño.18. Mantener la disponibilidad frente a las asesorías en la especialidad profesional.19. Asistir a los eventos y/o reuniones donde sea requerida para el acompañamiento y seguimiento a los proyectos en desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, obligaciones, profesión de la contratista y nivel de desempeño.20. Realizar los tramitar en tiempo modo y lugar, en pro del cumplimiento de plazos emitidos por el comandante y segundo comandante del Ejército Nacional, realizando de esta manera la consulta, gestión, elaboración y cumplimiento de los documentos basados en las políticas y directrices de la Dirección de relaciones internacionales.21. Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de contrainteligencia en cuanto a seguridad de la información.22. Adelantar el proceso archivístico del área donde labora y documentación que genera, tanto en la plataforma documental Orfeo o las que la reemplacen, como los documentos digitales y físicos, siguiendo los parámetros que rigen este proceso y normatividad vigente.23. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.24. Subir a la plataforma SECOP II mensualmente, los documentos soportes de pago tales como informe de gestión, planilla de pago y cuenta de cobro en los tiempos establecidos por la central administrativa y contable de personal.25. Las demás actividades asignadas por la Gerente del Proyecto y/o Supervisor, inherentes al objeto del contrato, cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas, profesión de la contratista, estudios, especialidades y nivel de desempeño. <p>OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
--	--

	<ol style="list-style-type: none">2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP.	« 1225 »	«25/01/2025»	«334.400.000»

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



8/2/2025

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	23925	04-02-2025	«\$42.900.000»

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. «600-47-994000074685», Anexo «0» con fecha de expedición «29/01/2025», con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por «ASEGURADORA SOLIDARIA», debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	29/01/2025»	«08/04/2026»	«3.120.000»
Calidad del servicio	29/01/2025»	«08/04/2026»	«3.120.000»

Extensión del contrato

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	29/01/2025»	«07/07/2026»	«4.290.000»
Calidad del servicio	29/01/2025»	«07/07/2026»	«4.290.000»

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 167-CENACPERSONAL-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Adjunto Figuras

Nº de pago	Detalle de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Monto de las facturas	Estado
Pago 001	001	5/02/2025 \$ 49.66.666	28/02/2025 12.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 002	002	7/02/2025 \$ 20.04.888	25/02/2025 07.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 003	003	15/02/2025 \$ 20.00.000	4/03/2025 17.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 004	004	20/02/2025 \$ 19.66.666	1/03/2025 12.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 005	005	27/02/2025 \$ 44.00.000	19/02/2025 17.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 006	006	21/02/2025 \$ 19.00.000	10/03/2025 17.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 007	007	19/02/2025 \$ 46.00.000	4/03/2025 12.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 008	008	20/02/2025 \$ 18.00.000	1/03/2025 12.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 009	009	20/02/2025 \$ 19.00.000	20/02/2025 12.900.000 PSE	3.988.000 COP	Pagado
Pago 010	010	19 de pago de Seguro de cumplimiento	7 días de tiempo de cumplimiento	3.988.000 COP	Pagado
Pago 011	011	18 horas para terminar		3.988.000 COP	En proceso a la Entidad Estatal

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ANDRÉS NARANJO BAYONA identificado (a) con CC 80.019.074, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 167-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 167-CENACPERSONAL-2025.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°167-CENACPERSONAL-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL con ANDRÉS NARANJO BAYONA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.019.074

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°167-CENACPERSONAL-2025 correspondiente al proceso de contratación No.022 - CENACPERSONAL-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado


Para constancia, se firma en Bogotá D.C., _____

05 MAY 2026

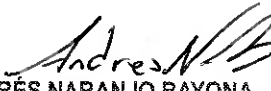
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co





TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto




ANDRÉS NARANJO BAYONA
C.C. 80.019.074
Contratista



TC. JONATHAN ZAPATA POLO
OFICIAL PROYECCIÓN DISEÑO ESTRATEGIA

Vo.Bo.,



TANNIAC KERR
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co

